

24 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

0720 7714 9050

1.600 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

047 277 517 723  
057 387 588 750  
227 407 601 921  
260 407 702 922  
257 426 719 929

1.600 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

96 99

Esta lista comprende 12.328 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diecisiete series, 209.576 premios, por un importe de 952.000.000 de pesetas.

Madrid, 26 de noviembre de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**28344** *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 3 de diciembre de 1977.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 3 de diciembre, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 12.328 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) .....	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) .....	4.000.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras) .....	1.500.000
24 de 100.000 (tres extracciones de 4 cifras) ...	2.400.000
1.600 de 10.000 (veinte extracciones de 3 cifras) ...	16.000.000
1.600 de 5.000 (dos extracciones de 2 cifras) ...	8.000.000
2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	600.000
2 aproximaciones de 150.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	300.000
2 aproximaciones de 118.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	236.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	990.000
789 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	3.995.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	7.999.000
<b>12.328</b>	<b>56.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán dos bombos; tres para los de 10.000 y cuatro para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los

números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 1.500.000 pesetas, inclusive, en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 26 de noviembre de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**28345** *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Virginia Ortega Torres, María del Carmen Martínez Aguilar, María de la Fe Palomar y Núñez, María Esther Horcajuelo Nevado y María Victoria Marcos y Requena.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 26 de noviembre de 1977.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**28346** *RESOLUCION de la Dirección General de Tráfico por la que se convocan pruebas para Directores de Escuelas particulares de Conductores de vehículos de tracción mecánica.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento por el que se rigen las Escuelas particulares de Conductores, aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación, hoy del Interior, de 10 de abril de 1973, se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional para ejercer como Directores de las mencionadas Escuelas, de acuerdo con las siguientes

## Bases

## 1. PRUEBAS A REALIZAR

La aptitud de los aspirantes se determinará mediante la realización de una prueba de selección y otra final de capacidad, sin que se pueda tomar parte en la segunda sin haber superado la primera.

## 1.1. Prueba de selección.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, tres temas sacados a la suerte de entre los incluidos en los anexos números 1, 2 y 3 de la presente resolución, un tema de cada anexo.

## 1.2. Prueba final de capacidad.

Esta prueba se efectuará después de haber realizado y superado el aspirante uno de los cursos de formación a que se refiere el número 3 del artículo 23 del Reglamento por el que se rigen las Escuelas particulares de Conductores, y consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo de cuatro horas, a tres temas sacados a la suerte de entre los comprendidos en los cinco anexos; uno sobre los temas incluidos en los anexos 1, 2 y 3, otro sobre psicología, pedagogía y metodología o técnica de valoración del rendimiento de los temas comprendidos en el anexo 4 y el tercero de ellos sobre funciones específicas de la dirección y organización de las Escuelas particulares de Conductores, comprendidos en el anexo 5.

## 2. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

La prueba de selección tendrá lugar en las Jefaturas situadas en las localidades de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Bilbao y León, y para los residentes en las islas Canarias, en la Jefatura Provincial de Tráfico de Tenerife, el día 29 de abril de 1978; el curso de formación se realizará en Madrid y Barcelona en el mes de junio de 1978. La prueba final de capacidad, a que se refiere la base 1.2, tendrá lugar en Madrid, iniciándose dentro de los siete días siguientes a la terminación de los cursos.

La hora y lugar de realización de la prueba de selección se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Tráfico y en el de sus Jefaturas citadas, con una antelación no inferior a quince días de la fecha en que haya de realizarse. La convocatoria de la prueba final de capacidad se comunicará al Centro correspondiente con la debida antelación.

## 3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán concurrir a las pruebas quienes en la fecha de celebración de la prueba de selección estén en posesión del certificado de aptitud de Profesor y reúnan además alguna de las siguientes condiciones:

- Poseer título de enseñanza superior o de formación profesional de tercer grado.
- Estar en posesión del título de Arquitecto o de Ingeniero Técnico, de Diplomado universitario, de Formación Profesional de segundo grado, de Bachiller superior, de Bachiller unificado y polivalente, de Profesor mercantil o de Profesor de Educación General Básica y haber ejercido como Profesor de Escuelas particulares de Conductores durante un plazo mínimo de dos años.
- Haber ejercido como Profesor de Escuelas particulares de Conductores durante un plazo mínimo de cinco años.

## 3.1. Cómputo del tiempo de ejercicio como Profesor.

El tiempo de ejercicio como Profesor será el que resulte de sumar los períodos de tiempo en que cada aspirante haya permanecido dado de alta en una Escuela con la debida autorización.

## 4. SOLICITUDES Y DERECHOS DE EXAMEN

Quiénes deseen tomar parte en las pruebas de aptitud que por la presente Resolución se convocan, deberán dirigir solicitud, según modelo del anexo 6, a la Secretaría del Tribunal (Dirección General de Tráfico, Servicio de Formación Vial, Sección de Formación de Conductores, calle Serrano, número 41, Madrid-1), indicando su nombre y apellidos, la Jefatura elegida para realizar la prueba de selección y, en su caso, el curso de formación, acompañando resguardo del giro, postal o telegráfico, acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas. Sólo se devolverán los aludidos derechos a aquellos aspirantes que, por haber resultado excluidos en las listas de admitidos, lo soliciten antes de terminar el plazo de quince días a que se refiere la base 5, párrafo segundo.

El costo de los cursos de formación a que se refiere la base 1.2, previos a la prueba final de capacidad, deberá abonarse directamente por el candidato aspirante al Centro donde se efectúen, cuyo costo, fijado por los propios Centros que los imparten, es independiente de los derechos de examen de la convocatoria.

## 5. LISTA DE ADMITIDOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Tráfico y en el de sus Jefaturas antes aludidas la lista de admitidos y excluidos a la realización de las pruebas.

Quiénes consideren infundada la exclusión podrán formular las reclamaciones pertinentes ante el Tribunal en el plazo de quince días hábiles, computados a partir de la aludida publicación. Transcurrido dicho plazo se publicará en los aludidos tablones de anuncios la lista definitiva de admitidos.

## 6. TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1. Para la calificación de las pruebas se designa el Tribunal siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Jesús García Siso.

Suplente: Ilustrísimo señor don Antonio Villalobos Ventura.

Vocales:

Doña Natividad Galindo San Miguel.

Don Gerardo F. Centeno Macía.

Don Fernando Collar Suárez-Inclán.

Vocales suplentes:

Doña Isabel Herrarte del Alamo.

Don Antonio Fidel Pérez Francisco.

Don José Rodríguez Navarro.

Secretario: Don José María Fargas Saurí.

Suplente: Don Antonio Herrero Leal.

## 6.2. Abstención.

No podrán formar parte del Tribunal los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de los aspirantes.

## 6.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el apartado anterior.

## 6.4. Actuación del Tribunal.

Para la validez de las decisiones del Tribunal se precisará, al menos, la asistencia de tres de sus miembros.

La calificación de cada aspirante, tanto en la prueba de selección como en la final de capacidad, será de «apto» o «no apto» y se decidirá por mayoría de votos entre los miembros presentes del Tribunal.

El Tribunal, por mayoría de votos y con fuerza ejecutiva, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo no previsto.

Asimismo el Tribunal, en cualquier momento, podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

Si durante el desarrollo de las pruebas llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma por resolución fundada, previa audiencia del propio interesado. Contra tal resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su notificación.

## 7. RELACION DE ASPIRANTES DECLARADOS APTOS

Terminada la calificación de cada una de las pruebas, el Tribunal, en la misma forma determinada en la base 2, hará pública la relación de los aspirantes que hayan resultado «aptos», remitiendo una certificación a la Sección de Formación de Conductores de esta Dirección General.

## 8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Una vez realizada la prueba final de capacidad, los aspirantes que hayan superado la misma, presentarán en la Dirección General de Tráfico, Sección de Formación de Conductores, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de la lista de los declarados aptos en la misma, los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente cotejada, del título académico que posean, en su caso.

b) Certificación acreditativa de haber ejercido el tiempo mínimo a que se refieren los epígrafes b) y c) de la base 3, expedida por la Jefatura de Tráfico de la provincia en que esté instalada la Escuela o Escuelas en las que hubiere ejercido con la debida autorización.

## 9. CERTIFICADO DE APTITUD

Una vez recibida la anterior documentación, a aquellos que hubieran superado la prueba final de capacidad, y reúnan los requisitos exigidos en la base 3, se les expedirá por la Dirección General de Tráfico el certificado de aptitud de Director a que se refiere el artículo 23, apartado 5, del ya citado Reglamento.

Madrid, 11 de noviembre de 1977.—El Director general, Jesús García Siso.

## ANEXO NUMERO 1

Tema número 1.—La circulación vial: Concepto. Importancia del fenómeno circulatorio: Aspectos positivos y negativos. Principios que informan la circulación. Factores que en ella intervienen, con especial referencia al hombre: Definiciones.

Tema número 2.—La vía: Concepto y clases. Partes de que consta la vía pública: Definiciones.

Tema número 3.—El vehículo: Definiciones. Condiciones técnicas que deben reunir los vehículos automóviles para que sea permitida su circulación. La tarjeta de inspección técnica.

Tema número 4.—El derecho de la libre circulación y sus limitaciones. Las normas reguladoras de la circulación: Su naturaleza, clases y características.

Tema número 5.—La señalización de la vía: Fundamento, finalidad y tipos de señalización. Prioridad entre señales. Señalización vertical: Características generales. Clases de señales verticales y características de cada clase.

Tema número 6.—Señalización horizontal: Características. Clases de señales horizontales y características de cada clase. Señales luminosas. Interpretación de los colores utilizados en la señalización luminosa. Los semáforos. Otras señales luminosas. Señales de los Agentes de circulación: Clases y características.

Tema número 7.—Uso de las vías públicas: Normas generales. Casos especiales. Señales relacionadas con el sentido de la circulación y con la utilización de las vías.

Tema número 8.—Alumbrado de los automóviles: Normas generales. Sistema de alumbrado: Enumeración y características. Utilización del alumbrado. Señalización óptica de los automóviles: Elementos.

Tema número 9.—Velocidad y dominio del vehículo. Velocidad adecuada. Reducción de la velocidad: Normas generales. Casos concretos en que es obligatorio moderar la velocidad. Limitaciones concretas de velocidad por razón de la vía, de los vehículos y de los conductores. Relación entre la velocidad y la separación de los vehículos. Señales específicas relacionadas con la velocidad y comportamiento del conductor ante ellas.

Tema número 10.—Maniobras. Concepto. Normas generales para la realización de maniobras. La colocación en ruta. Señales de los conductores: Importancia y forma de efectuarlas. Normas específicas para la iniciación de la marcha y para realizar la maniobra de marcha atrás.

Tema número 11.—Conceptos de dirección, sentido, cambio de dirección y cambio de sentido. Cambio de dirección: Comprobaciones previas. Señalización de la maniobra. Realización de la maniobra. Cambio de sentido: Normas generales. Señalización de la maniobra. Casos en que está prohibido cambiar el sentido de la marcha. Señales específicas relacionadas con los cambios de dirección y de sentido.

Tema número 12.—Adelantamiento: Concepto. Normas generales. Lugares y circunstancias en que está prohibido el adelantamiento. Forma de efectuar la maniobra de adelantamiento. El aviso: Su importancia y efectos. Obligaciones del conductor que realiza el adelantamiento. Obligaciones del conductor del vehículo que va a ser adelantado.

Tema número 13.—Detención y parada: Conceptos. Normas relacionadas con las detenciones. Parada: Normas generales sobre la realización de esta maniobra. Señalización de la parada. Prohibiciones especiales.

Tema número 14.—Estacionamiento. Concepto. Normas aplicables a la realización de esta maniobra. Prohibiciones especiales de estacionar. Obligaciones del conductor al dejar un vehículo estacionado. Señales específicas relacionadas con el estacionamiento. Obligaciones del conductor en los casos en que el vehículo quede inmovilizado en la calzada o la carga caiga sobre la misma.

Tema número 15.—Preferencia de paso. Preferencia de paso en intersecciones: Normas generales. Señalización de las intersecciones. Preferencia en estrechamientos sin señalizar y señalizados. Personas que tienen preferencia de paso. Vehículos que tienen preferencia de paso.

Tema número 16.—Circulación por autopistas y autovías. Características y señalización de autopistas y autovías. Normas aplicables a la circulación por autopistas. Prohibiciones relacionadas con el uso de autopistas. Acceso a autopistas y salida de las mismas. Utilización de los distintos carriles y realización de maniobras en autopistas. Prohibiciones especiales. Otras disposiciones.

Tema número 17.—Transporte de viajeros y mercancías. Prohibiciones relativas al transporte de personas en vehículos de mercancías. Excepciones y autorizaciones. Carga y descarga: Normas y prohibiciones. Transporte de cargas especiales. Limitación de peso y dimensiones de los automóviles. Autorizaciones especiales. Señales específicas en los vehículos.

Tema número 18.—El permiso de conducción: Concepto y naturaleza. Permisos válidos en España. Permisos expedidos por las Jefaturas Provinciales de Tráfico y automóviles que pueden conducirse con cada uno de ellos. Requisitos para la obtención de los permisos de conducción.

Tema número 19.—Pruebas de aptitud que han de realizar los aspirantes al permiso de conducción, según sus clases. Breve referencia a las condiciones físicas y psicofísicas.

Tema número 20.—Validez temporal de los permisos de conducción. Revisión. Caducidad. Suspensión, intervención y renovación.

Tema número 21.—Las Escuelas de conductores y su impor-

tancia en la formación de éstos. Reglamentación de las Escuelas particulares de conductores. Elementos materiales.

Tema número 22.—Elementos personales de las Escuelas particulares de conductores. El certificado de aptitud y la autorización para ejercer de Directores y Profesores: Requisitos para su obtención.

Tema número 23.—Obligaciones de los Directores y de los Profesores. Suspensión y revocación de la autorización para ejercer de unos y otros.

Tema número 24.—Régimen de enseñanza en las Escuelas particulares de conductores.

Tema número 25.—Autorizaciones administrativas relacionadas con las Escuelas particulares de conductores. Extinción y revocación de la autorización de funcionamiento. Suspensión de actividades.

Tema número 26.—Matriculación de vehículos: Trámites y documentos. El permiso de circulación: Concepto y naturaleza. Transferecia de vehículos.

Tema número 27.—La circulación de vehículos en prueba, en transporte y con permiso temporal.

Tema número 28.—La responsabilidad civil en materia de circulación: El seguro obligatorio de vehículos de motor.

Tema número 29.—La responsabilidad penal: Hechos delictivos relacionados con la circulación y penas que pueden imponerse.

Tema número 30.—La responsabilidad administrativa: Infracciones administrativas en materia de circulación y sus características. Sanciones que pueden imponerse. Procedimiento sancionador. Recursos.

## ANEXO NUMERO 2

Tema número 1.—La seguridad y la educación vial. Educación del niño. Educación del usuario. La convivencia social en la circulación.

Tema número 2.—La inconsciencia ante los riesgos de la circulación: Ignorancia y supervaloración. La conducción defensiva.

Tema número 3.—Alteraciones transitorias del estado psicofísico del conductor y su influencia en la conducción.

Tema número 4.—La conducción con lluvia: Precauciones que deben adoptarse y forma de actuar en casos de emergencia.

Tema número 5.—Incidencia del hielo y la nieve en la conducción: Precauciones y forma de actuar.

Tema número 6.—La niebla y el viento en la conducción.

Tema número 7.—La conducción nocturna: La alucinación y el deslumbramiento. Precauciones que deben adoptarse y forma de actuar.

Tema número 8.—La conducción en curva: Comportamiento del vehículo y de su conductor.

Tema número 9.—Distancia de seguridad en función de la velocidad. El tiempo de reacción. Distancia de frenado. Utilización correcta de los frenos.

Tema número 10.—El adelantamiento como técnica: Rapidez, destreza y seguridad. Errores más frecuentes.

Tema número 11.—Comportamiento del conductor en casos de emergencia como consecuencia de fallos en el propio vehículo o de accidente inevitable.

Tema número 12.—La conducción económica: Ahorro de gasolina. Puesta a punto. Arranque en frío. Utilización de la caja de cambios. La conducción previsora como máxima fuente de economía.

## ANEXO NUMERO 3

Tema número 1.—La Empresa: Concepto. Clasificación de las Empresas.—Elementos de la Empresa. Responsabilidades económicas y sociales de la Empresa. La Empresa y su ambiente.

Tema número 2.—La planificación de la Empresa: Concepto.—Importancia de la planificación.—Periodo de la planificación.—Pronósticos y técnicas para determinarlos.—Etapas de la planificación.

Tema número 3.—Objetivos de la planificación: Primarios y colaterales.—Integración y requisitos de los objetivos.—Directrices, programas y presupuestos.

Tema número 4.—La organización de la Empresa: Concepto general de la organización. Organización formal e informal. Importancia de la organización.

Tema número 5.—La simplificación del trabajo: Técnicas de análisis.

Tema número 6.—Medios materiales de la organización administrativa: El edificio. La distribución en planta. Material, mobiliario y equipos.

Tema número 7.—Las relaciones públicas: Concepto. Lo público de las Empresas privadas. Los servicios públicos y los servicios al público. Aportación de las relaciones públicas a la Empresa.

Tema número 8.—Las relaciones humanas: Concepto. Problemas humanos de la Empresa moderna. La comprensión de la conducta del hombre: La motivación.

Tema número 9.—Significación del trabajo humano. Adaptación del individuo al puesto de trabajo. Análisis de trabajos. Formación y promoción.

Tema número 10.—Los incentivos en el trabajo. Tipos de incentivos.

Tema número 11.—La moral laboral.

## ANEXO NUMERO 4

a) *Pedagogía.*

Tema número 1.—Contenido de la formación de conductores. Desarrollo de las aptitudes. Adquisición de conocimientos básicos. Utilización de los conocimientos. Educación de las actitudes.

Tema número 2.—Factores condicionantes de la formación: Alumnos, profesor, material instructivo y medio psicofísico. Planificación de la actividad docente. La programación. Tipos y programas. Confección del programa de una Auto-Escuela.

Tema número 3.—Didáctica: Concepto y clases. Métodos pedagógicos. Formas didácticas: Verbales, intuitivas y activas. Principios didácticos.

Tema número 4.—La clase de la enseñanza de la conducción. Preparación, contenido y forma. Utilización del guión didáctico. Presentación de conocimientos: Sus fases.

Tema número 5.—El Profesor de Auto-Escuela: Fundamentos básicos. Cualidades positivas. Cualidades negativas. Deberes y derechos. Ficha de valoración.

Tema número 6.—El valor de la imagen como medio didáctico. Los medios audiovisuales: Sus clases. Empleo de los medios audiovisuales. Otros medios didácticos. Especial referencia a los simuladores de conducción.

Tema número 7.—Rendimiento y aprovechamiento. Comprobación del rendimiento: Modalidades. Diferentes tipos de pruebas objetivas: Sus características. La evaluación de alumnos en las Escuelas de conductores.

b) *Psicología.*

Tema número 8.—El conocimiento del alumno: Su necesidad. Características individuales y ambientales. Forma de captación del interés del alumno. La relación Profesor-alumno: Factores que la condicionan. Selección psicotécnica.

Tema número 9.—El aprendizaje de la conducción. Tipos de aprendizaje. Factores que intervienen en el aprendizaje. Motivación y su utilización. Proceso y curva del aprendizaje.

Tema número 10.—La dinámica de grupo: Concepto y características. La clase como grupo. Aplicación de la dinámica de grupo a las Auto-Escuelas.

Tema número 11.—Las técnicas de grupo. Los factores que deben considerarse. Supuestos que requiere su incorporación. Características principales de las técnicas a utilizar.

c) *Metodología de la enseñanza de la conducción.*

Tema número 12.—Posición y acomodación del conductor. Posición del conductor. Posición de las manos en el volante. Conocimientos de mandos y elementos esenciales del vehículo. Indicadores ópticos del tablero: Sin contacto y con él. Mandos manuales. Indicadores de dirección. Claxon. Freno de mano. Palanca de cambios. Contacto. Pedales. Acelerador. Freno. Embrague.

Tema número 13.—Manejo de mandos a coche parado. Indicadores de dirección. Freno de mano. Claxon. Movimiento de los brazos al girar el volante. Accionamiento de pedales (embrague, freno y acelerador). Accionamiento de palanca de cambio de velocidades. Coordinación del movimiento de los pedales y de la palanca de cambios.

Tema número 14.—Manejo de los mandos con motor en marcha. Puesta en marcha. Manejo del pie derecho. Manejo del pie izquierdo. Arranque en primera velocidad. Detención.

Tema número 15.—Colocación en ruta y detención. Verificación ejercicios anteriores. Ajuste del espejo retrovisor. Angulo muerto. Arranque desde el lado derecho. Disminuir velocidad frenando, sin detenerse. Detención al lado derecho.

Tema número 16.—Iniciación de la marcha. Conducción en recta y curva. Cambio de velocidades en orden creciente. Verificación ejercicios anteriores. Arranque desde el lado derecho e izquierdo. Conducción hacia adelante en primera, manteniendo corta distancia del borde de la calzada. Detención al lado derecho e izquierdo.

Tema número 17.—Arranque en rampa. Cambio de velocidades en orden decreciente. Verificación ejercicios anteriores. Arranque en rampa y detención. Manejo de freno de mano y pie.

Tema número 18.—Marcha atrás. Verificación ejercicios anteriores. Marcha atrás en llano. Posición para la marcha atrás. En recto y junto al bordillo izquierdo. En recto y junto al bordillo derecho. En recto y separándose y aproximándose al bordillo. Ejercicio de «Haber Korn». Marcha atrás en pendiente.

Tema número 19.—Cambio de dirección. Verificación ejercicios anteriores. Cambio de dirección a la izquierda. Colocación. Manejo intermitentes. Cambio de dirección reduciendo a velocidad más corta en la curva. Cambio de dirección marcha atrás (marcha atrás en curva, tanto a la izquierda como a la derecha).

Tema número 20.—Cambio de sentido. Colocación. Intermitentes. Cambio de sentido sin maniobra. Cambio de sentido con maniobra, sin mover las ruedas, a coche parado. Estacionamiento. Colocación. Maniobra de marcha atrás. Rectificación en primera velocidad. Paralelismo y separación de bordillos.

Tema número 21.—Controles del automóvil en cuanto a su seguridad mecánica en el tráfico. Control del aceite del motor. Control del agua. Control del líquido de frenos. Tensión correa

ventilador. Control reserva de la gasolina. Dispositivos de limpiaparabrisas. Presión de neumáticos. Rueda de repuesto. Herramientas. Documentación del coche.

Tema número 22.—Conducción y circulación en vías abiertas al tráfico. Iniciación en vía interurbana. Incorporación al tráfico. Circulación por la derecha. Adaptar la velocidad a las circunstancias del tráfico. Detenciones y paradas. Circulación en vías interurbanas. Velocidad superior a 60 kilómetros/hora. Distancia de seguridad. Frenado con el motor. Curva a la derecha y a la izquierda. Preselección y cambio de carril. Adelantamiento. Cambio de dirección y sentido. Pasar travesías. Pasar pasos a nivel.

Tema número 23.—Circulación en vías urbanas. Iniciación. Atención al tráfico. Atención a la señalización. Arrancadas, detenciones y paradas. Circulación sin oscilaciones. Preselección y cambio de carril. Cruzar una intersección controlada por Agente o semáforo con o sin flechas. Cruzar una intersección sin señalizar o señalizada. Atención a los sentidos de circulación. Comportamiento ante un «ceda el paso» y un «stop». Cambio de dirección a la derecha.

Tema número 24.—Cambio de dirección a la izquierda en calzada de uno y dos sentidos. Arrancada en rampa. Cambios de carril. Cambio de sentido. Estacionamiento entre vehículos. Distancia de seguridad. Circulación en aglomeraciones. Circulación en lugares donde existan distintos tipos de islas.

Tema número 25.—Circulación en autopistas. Practicar conducción en una autopista. Espejo retrovisor. Carril de aceleración. Entrada a una autopista. Cambios de carril. Disminución de velocidad. Carril de deceleración. Abandono de la autopista. Adelantamientos. Distancia de seguridad.

## ANEXO NUMERO 5

a) *La Dirección de las Auto-Escuelas.*

Tema número 1.—La Auto-Escuela como Empresa educativa y su organización. Tipos generales de organización. Niveles de organización. Aplicación de estos niveles al sistema de Auto-Escuelas. Fases de la organización de una Auto-Escuela.

Tema número 2.—Funciones del Director de una Auto-Escuela. La Dirección como profesión. Cualidades personales del Director de Auto-Escuela.

Tema número 3.—Funciones tradicionales de la Dirección. Autoridad y liderazgo. Funciones de la Dirección. Transformación del concepto de Dirección. Cualidades que debe poseer un Director. Comportamientos previos para la creación del clima. El Director como líder.

Tema número 4.—La función de supervisión docente. La evaluación a nivel de Director. Índice de funcionamiento. Relación Profesor-alumno. Características de la supervisión. Principios de la supervisión en la enseñanza de las Auto-Escuelas. Técnicas de supervisión.

Tema número 5.—La coordinación: Definición de la coordinación. Importancia de la coordinación. Principios de la coordinación. Mejora de la coordinación.

Tema número 6.—El control: Definición del control. Elementos del control. Etapas del control. Controles incompletos y controles parciales. Requisitos de las técnicas del control. Adopción de medidas correctivas.

Tema número 7.—Seguridad y ambientación en el trabajo. Seguridad de la Empresa y seguridad personal. Normas de seguridad e higiene. Obligaciones de las Empresas en materia de seguridad e higiene. Obligaciones de los trabajadores. Responsabilidad y sanciones. Condiciones ambientales. Concepto de ambiente. Factores. El hombre y el ambiente. Los incentivos. Las motivaciones. La actitud frustrada. Ambientación psicofísica.

b) *Aspectos organizativos de las Auto-Escuelas.*

Tema número 8.—Documentación: Definición y caracteres. Clasificación de documentos. Normalización: Principios. Clasificación de normas.

Tema número 9.—Archivos. Organización de archivos. Centralización o descentralización de archivos. Responsabilidad del archivo. Material archivado y ordenación de documentos.

Tema número 10.—Registro de personal. Registro de documentos. Registro de correspondencia. Inventario de material. Presupuestos y contabilidad.

Tema número 11.—Contratación de personal docente y subalterno. Previsión de personal. Datos. Fases. Recursos. Sistemas de selección. La entrevista.

Tema número 12.—Cargas fiscales. Impuestos municipales. Evaluación global.

Tema número 13.—Estudio económico. Elementos que intervienen. Gastos. Costos. Rendimiento. Tarifa de precios.

Tema número 14.—Expediente del alumno. Requisitos y documentos para los distintos permisos de conducción.

Tema número 15.—Libro de registro. Control de enseñanza teórica. Cartilla del alumno.

Tema número 16.—Documentación y requisitos de los vehículos de Auto-Escuela. Autorizaciones. Instalación de doble mando.

Tema número 17.—Seguros. Seguro obligatorio y voluntario.

Tema número 18.—Documentación oficial. Altas, bajas vehículos y personal docente. Reconocimiento periódico de vehículos. Disposiciones legales.

Tema número 19.—La Ordenanza Laboral de Enseñanza.

c) *Relaciones con la Administración.*

Tema número 20.—Competencias ministeriales en materia de tráfico, circulación y transportes por carretera.

Tema número 21.—La Dirección General de Tráfico: Estructura y competencias.

Tema número 22.—Jefatura Provincial de Tráfico: Estructura y competencias.

Tema número 23.—Ley de Procedimiento Administrativo.

Tema número 24.—La Policía de circulación, Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

Tema número 25.—La inspección de Escuelas de conductores por la Administración. Materias y contenido.

#### ANEXO NUMERO 6



Don ..... con D. N. I. número ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., permiso de conducción de la clase «B», expedido en ....., con fecha ....., y con certificado de aptitud de Profesor de Escuelas Particulares de Conductores número ....., expedido el día .....

SOLICITA ser admitido a las pruebas para Directores de Escuelas particulares de Conductores, convocadas por Resolución de la Dirección General de Tráfico de fecha 11 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número .....), declarando, bajo su responsabilidad, reunir los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria y poseer el título de .....; a cuyo efecto, acompaña el resguardo (o fotocopia) del giro postal/telegráfico número ....., de 2.000 pesetas, como abono de los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en las bases 2 y 4, elige la Jefatura de ..... para realizar la prueba de selección y ..... para el curso de formación.

En ..... de ..... de ..... de 1977.

SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE PRUEBAS PARA DIRECTORES DE ESCUELAS PARTICULARES DE CONDUCTORES. SERVICIO DE FORMACION VIAL. Sección de Formación de Conductores. Serrano, 41, 3.º Madrid-1.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**28347** ORDEN de 31 de octubre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 17 de junio de 1977 dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia por don Antonio Pajares de la Fuente, representado por el Procurador don Gregorio Puche Brun, bajo la dirección de Letrado, siendo demandada la Administración Pública, y en su nombre el Abogado del Estado, contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 13 de octubre de 1970, sobre sanción y obligación de realización de obras, se ha dictado el 17 de junio de 1977 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Pajares de la Fuente contra lo resuelto por el Director general del Instituto Nacional de la vivienda de dieciséis de febrero de mil novecientos setenta, y en alzada que se desestima por el Ministerio del mismo ramo de trece de octubre siguiente, y de donde se impone al recurrente como promotor y constructor de las viviendas bonificables sitas en el número seis de la calle de Eduardo Minguito (Villaverde Bajo), de Madrid, una multa de treinta mil pesetas y la obligación de realizar las obras de reparación necesarias para subsanar los defectos y deficiencias que se denuncian en su construcción, debemos declarar y declaramos son nulos, al haberse extinguido la responsabilidad sancionadora imputable al recurrente, los actos que se impugnan como no conformes a derecho, y en su virtud procede dejar sin efecto la sanción impuesta y la ejecución de las obras ordenadas, con devolución de las cantidades que por tales conceptos haya pagado dicho inculpaado; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Enrique Medina, José Luis Ponce de León, Manuel Gordillo, José Gabaldón, José Luis Ruiz (rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1977.—P. D., el Director general de Servicios, Francisco López Fuentes.

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

**28348** RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación con motivo de las obras del contraembalse de Gabriel y Galán, término municipal de Guijo de Granadilla.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 30 de noviembre, a las once horas, y en el Ayuntamiento de Guijo de Granadilla, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número finca	Propietario	Superficie que se expropia Hectáreas
23	Ayuntamiento de Guijo de Granadilla.	3,8280
24	Ayuntamiento de Guijo de Granadilla.	4,6320
25	Ayuntamiento de Guijo de Granadilla.	3,1120
26	Ayuntamiento de Guijo de Granadilla.	2,2920
27	Ayuntamiento de Guijo de Granadilla.	3,4560